



DJP-007474



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	<i>Francis de Jesus Lopez</i>
Fecha:	<i>22/11/2016</i>
Hora:	<i>4:14 pm</i>

Funcionario : FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ
 Cargo : ENCARGADO DE COMPRAS
 Institución : HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH
 Fecha Designación : 01-01-1981

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 2712

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: FRANCIS	Segundo nombre	: DE JESUS
Primer apellido	: RODRIGUEZ	Segundo apellido	: LOPEZ
Fecha de nacimiento	: 17-10-1988	Lugar de nacimiento	: LA VEGA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Nombre	Inicio	Fin	Actividad	Actividad
REPUESTO JOSE MIGUEL	01-1998	07-2005	MECANICO	MECANICO DE MOTOR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: HERMINIA
Primer nombre	: REYNA	Segundo apellido	: GARCIA
Primer apellido	: INOA	Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: MINISTERIO DE SALUD PÚBLIC		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007474



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ CALDERON Cédula padre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive SI

Nombres de la madre : MAXIMINA MERCEDES LOPEZ OLIVO Cédula madre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

	13-02-2013	COLEGIO CREANDO	ESTUDIANTE	MENOR DE EDAD
	06-08-2015			

1.6. Hermanos/as

	FRANK LEIVI DE JESUS RODRIGUEZ	11-04-1991			
	FREILY RODRIGUEZ LOPEZ	26-02-1992	CAMDEN SHIPPING	ENCARGADO	ENCARGADO DE RUTA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	04-04-2011	MOTOCICLE MG TAS		2011		PESO DOMINICANO	34,000.00
----------------------------------	------------	------------------	--	------	--	-----------------	-----------

OBSERVACIONES:

EL DINERO PARA OPTENER DICHO BIEN FUE ADQUIRIDO BAJO LA MODALIDAD DE PRESTAMO EN EL MISMO AÑO A LA ASOCIACION LA VEGA REAL ALAVER

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007474



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	15-12-2015	MOTOCICLE TALBOT TAS		2015		PESO DOMINICANO	52,000.00
----------------------------------	------------	----------------------	--	------	--	-----------------	-----------

OBSERVACIONES:

EL DINERO PARA OPTENER DICHO BIEN FUE ADQUIRIDO BAJO LA MODALIDAD DE PRESTAMO EN EL MISMO AÑO A LA ASOCIACION LA VEGA REAL ALAVER

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:**2.5. Bienes suntuarios**

EQUIPOS DE CÓMPUTO			PESO DOMINICANO	30,000.00
APARATOS DEPORTIVOS	BICICLETA MTB		PESO DOMINICANO	35,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

FRANCIS RODRIGUEZ Y REYNA INOA	CONEJOS	300	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	157,500.00
FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	GALLINA DE GUINEA	40	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	16,200.00
FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	POLLO	40	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	8,000.00

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ		CARNE DE CONEJO		189,000.00
FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ		CARNE GUINEA	PESO DOMINICANO	16,800.00

OBSERVACIONES:

la libra de carne de Conejo RD\$140.00

La libra de carne de Guinea

RD\$115.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007474



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	GALLINAS	CARNE GALLINA	PESO DOMINICANO	8,600.00
-------------------------------------	----------	---------------	-----------------	----------

OBSERVACIONES:

la libra de carne de Conejo RD\$140.00

La libra de carne de Guinea

RD\$115.00

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,434.35
ASOCIACION LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,278.07
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ Y REYNA H INOA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	120.73
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	7,593.96

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007474



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante						
FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH	PESO DOMINICANO	32,200.00	1,928.02	12,333.42	17,938.56

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda							
TARJETA DE CREDITOS		14-11-2016	FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	20,000.00	18,501.63
PERSONALES		05-03-2014	FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	COOPERATIVA MEDICA DE SANTIAGO DE SERVICIOS MULTIPLES, INC.	PESO DOMINICANO	161,350.14	35,249.70

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	6,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	4,700.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	4,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	125.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007474



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	1,250.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Sr. FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

21 / 11 / 2016

Fecha



Firma

Yo, Lic. MARTIN ALBERTO REINOSO, Notario Público de los del Número de MATRICULA 5667, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FRANCIS DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de LA VEGA Provincia: CONCEP. DE LA VEGA, República Dominicana, a los 21 (VEINTIUN) días del mes de NOVIEMBRE, del año (2016) DOS MIL DIECISEIS

Doy Fe,



Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.